



OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Noticias ONDP

Edición No. 67

Director de la ONDP Panelista en VIII Simposio Internacional del INSUDE 2022



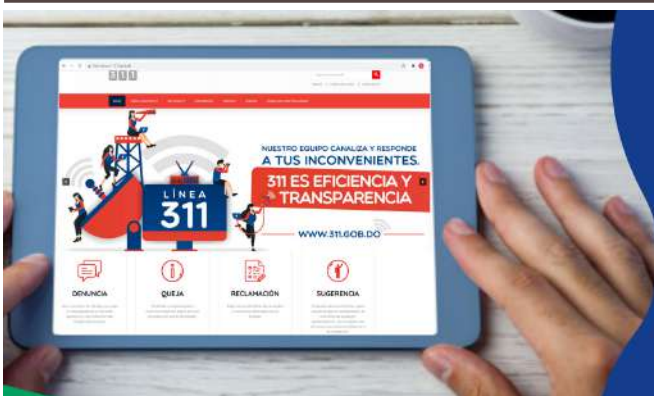
NA, ERD, experto en temas de las ciencias jurídicas y Docente del INSUDE.

Otro Panel realizado fue el de la Facultad de Ciencias para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional "Implicaciones jurídicas en el ámbito de la seguridad y defensa" participaron el Doctor ALBERTO VILLAGRASA, PhD, experto en derecho penal y criminología del Reino de España, la Magistrada OLGA DINÁ LLAVERÍAS, PhD, Procuradora General de la Corte de Apelación de la Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (DINNAF), el Doctor JOTTIN CURY, PhD, pasado Juez del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

Santo Domingo. El Director Nacional de Defensa Pública, Lic. Rodolfo Valentín Santos, participo en el Panel de la Facultad de Ciencias Militares; "Seguridad y defensa terrestre: Legislación, jurisdicción y desafíos" desarrollado en el VIII Simposio Internacional del INSUDE 2022, donde trató el tema: **"La securitización de la seguridad pública y las garantías constitucionales de los militares, en el marco de la Ley No. 76-02, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana: retos y desafíos"**.

Por igual en este panel participaron La Maestra BEATRIZ LÓPEZ LORCA,

PhD, Docente de Derecho en la Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Castilla-La Mancha, Reino de España, el Mayor General (r), LUIS A. LUNA PAULINO, FARD., Pasado Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea de República Dominicana, el Doctor CÁNDIDO SIMÓN POLANCO, el General de Brigada (r) MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA, EN., Juez de la Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, la señora LISETH GRAMAJO TRAMPE, Asesora Jurídica del Ejército de Guatemala, el señor RICARDO NIEVES, PhD, Comunicador, analista político y social, abogado, docente y experto en temas de seguridad y defensa y el General de Brigada VICENTE MOTA MEDI-



Quieres realizar alguna **queja, denuncia,**

reclamación o sugerencia sobre nuestros servicios

Visítanos en: **www.311.gob.do/**

En la ONDP queremos escucharte

“Migración, Crisis Humanitaria y Económica, su incidencia en los grupos más vulnerables: Factores de Riesgo para el Incremento de la Violencia y la Delincuencia”.

Santo Domingo. La Oficina Nacional de Defensa Pública de la República Dominicana, en el ejercicio de la Coordinación Regional de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) para la Región del Caribe, realizó el conversatorio virtual: “Migración, Crisis Humanitaria y Económica, su incidencia en los grupos más vulnerables: Factores de Riesgo para el Incremento de la Violencia y la Delincuencia”.

Este conversatorio inició con las palabras del Director Nacional de Defensa Pública, Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, luego los facilitadores, María Guadalupe Marte, econo-defensora pública, Harold Vázquez, mista y Frank Félix Sosa, sociólogo.

La maestría de ceremonias fue realizada por Manuel Meccariello, encargado del departamento de Comunicación de la ONDP y la mode-



ración por Marleidi Altagracia Vicente, Defensora Pública.

EL COFRE DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN



Por Andrea Sánchez, Coordinadora del Departamento de Grupos Vulnerables.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Según la Enciclopedia Universal Ilustrada, la palabra “Educación” proviene del verbo latino “educare” que, en sentido propio, significa cuidar, criar, hacer crecer, alimentar, y, por extensión: formar, doctrinar y enseñar; aunque también Moquete de la Rosa (2003) hace alusión a que la etimología de la palabra proviene de las voces latinas “ex” y “duco”, y que estas se refieren a “la potencialidad interna del hombre que la educación ha de actuar y hacer aflorar al exterior”; y es en base a esta concepción que este autor define la educación como “la preparación o formación del ser humano en y para la vida social”.

El diccionario Larousse (2008), por otro lado, nos dice que la Educación consiste en un “conjunto de acciones destinadas a desarrollar en la persona su capacidad intelectual,

una determinada facultad o el carácter”; en tanto que la Nueva Enciclopedia Cumbre (2005) establece que la Educación es un “conjunto de conocimientos, preceptos y métodos por medio de los cuales se ayuda a la naturaleza en el desarrollo y perfeccionamiento de las facultades intelectuales, morales y físicas del ser humano”.

Conforme, las anteriores definiciones, se hace notable que no existe un criterio único acerca del significado de la educación, puesto que, por un lado se refieren a ella como un conjunto de acciones (sin especificar qué tipo de acciones), por otro lado la asimilan a los verbos preparar y formar; y por último se refieren a ella como un conjunto de conocimientos, preceptos y métodos; sin embargo, todas van dirigidas a un punto concreto, que es “la preparación del ser humano, guiada a través de acciones que tiendan al desarrollo de las facultades propias de cada ser humano”, y es así como definimos la Educación.

El término “educación”, comúnmente, se asimila también a los términos “aprendizaje” y “enseñanza”, ya que guardan una íntima relación, y es que, según nos dice James Whittaker, citado por Moquete de la Rosa (2003); el aprendizaje es “el proceso en que se origina la conducta, o por medio del cual se modifica dicha conducta debido a la experiencia”; en tanto que la en-

señanza se puede entender como una especie de guía, donde el educador “enseña” y/o “muestra” el camino a seguir, el significado de las palabras, el cómo se deben hacer las cosas.

La educación puede resultar de un proceso natural (espontáneo), como de las exigencias sociales, verificándose en este último aspecto, que la educación puede ser formal o informal. Siendo espontánea cuando se da como consecuencia de un proceso natural de conocimiento y desarrollo de las facultades humanas, y socialmente exigida cuando obedece a los requerimientos que socialmente se han dispuesto para lograr un mayor desarrollo de la sociedad y se habla de educación formal, cuando la educación se imparte en centros de enseñanza, a partir de programas de estudios diseñados de forma concreta y que exige una dedicación continua a tiempo completo; siendo informal cuando se adecúa a la necesidad temporal de la población, con el objetivo de ayudarles en el proceso de aprendizaje en los ámbitos sociales de interés para el desarrollo de su personalidad, caracterizándose por una flexibilidad del tiempo y mayor diversidad de los medios para el aprendizaje.

A sabiendas de la vinculación e importancia de la educación en todo el desarrollo de cada ser humano, es que se ha reconocido, en calidad

de derecho, por toda la comunidad internacional, decidiendo todos los Estados a impartir una educación formal, hasta el nivel de primaria, que sea gratuita, obligatoria, permanente, para todos los niños y niñas; ahora bien con respecto a la educación secundaria y superior lo que se ha querido lograr es que todos los jóvenes pueden tener acceso a dichos centros, sin distinción alguna de raza, clase social, sexo, ideologías, entre otros; y es sobre la base de estas concepciones que la primera relatora especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, Tomasevski, habla de cuatro dimensiones de este derecho, fundamentado en un esquema que ha denominado 4-a, esto es, available (disponible), accesible, aceptable, adaptable; y en ese sentido se fija que los gobiernos deben generar una educación disponible, accesible, aceptable y adaptable.

A partir de lo anterior, se puede inferir que la Educación tiene como características esenciales:

Disponibilidad: Debe existir disposición por parte de los Estados de crear escuelas o instituciones educativas y de buscar el personal docente que sea necesario para que se brinde la posibilidad de educación a todos;

Aceptabilidad: Se deben elaborar programas de educación que sean adecuados culturalmente y de buena calidad, que sean aceptables por quienes asistan y conforme a los esquemas de enseñanza que se han aceptado a nivel internacional.

Accesibilidad: Implica que todos tengan acceso a la educación, no pudiéndose prohibir el acceso a la educación, por discriminación de ninguna especie; lo cual implica la obligación de proveer una educación gratuita para el caso de las personas de escasos recursos económicos.

Adaptabilidad: Que involucra dos aspectos: 1) que la educación se adapte al tipo de cultura de la po-

blación; y 2) que se adapte a los horarios y condiciones que puedan propiciar que todos los educandos puedan tener acceso a ella.

Pero no se trata solo de brindar educación en el esquema de las 4-a a los niños y niñas o personas que han seguido un proceso continuo de enseñanza, sino también a las personas que no hayan recibido la educación primaria, o que han desertado del sistema educativo, porque la educación entraña, como hemos establecido, la eliminación de toda clase de discriminación a todos los niveles del sistema educativo; y así lo exigen numerosos tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas, pacto que ha sido ratificado por casi todos los países del mundo y que eroga una responsabilidad a todos los Estados de proveer la estructura y los recursos presupuestarios y regulatorios para garantizar la educación.

Variación medida de coerción



Lcda. Esther Lina Ventura, Defensora Pública del Distrito Judicial de Montecristi.

Montecristi.- En fecha 05 de octubre del 2022, la Lcda. Esther Lina Ventura Disla, Defensora de Montecristi, logró que la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Montecristi, variara la medida de coerción de prisión preventiva por presentación periódica y someterse al cuidado y vigilancia de su garante, en el proceso seguido en contra de la señora E.T.R., acusada de violar las disposiciones de los artículos 295 y 304 del Código Penal Dominicano, en perjuicio de D.L.M., ordenando su puesta en libertad desde salas de audiencia.

Reunión Mesa de Coordinación Interinstitucional (MCI) Cotuí

Sánchez Ramírez.- El 30 de septiembre se realizó una reunión de la Mesa de Coordinación Interinstitucional (MCI) Cotuí, en la que participaron: Mag. Ramón Emilio Peña Pérez, Juez Presidente, Colegiado Presidente MCI Cotuí, Lic. TahAana A. Lanfranco, Coordinadora Defensa Pública Cotuí, Secretaria, MCI Cotuí. Lcda. Juana María Hernández, Procuradora titular de Sánchez Ramírez, Lcda. Luz del Carmen, Titular del Centro de Notificaciones. Lic. José Angel Aquino, Director del Centro Penitenciario de Cotuí Lcdo. José Alberto German Peña, P.N. Jurídico Policial del Distrito Judicial de Cotuí.

Después de analizar las distintas problemáticas de La jurisdicción, principalmente los aplazamientos, faltas de notificaciones y tardanzas en notificar las decisiones, se llegaron a los siguientes acuerdos:

Acuerdo: solicitar al Consejo del Poder Judicial, el nombramiento

de nuevos alguaciles, los miembros de la mesa entregarán currículos de estudiantes interesados al centro de notificaciones, para entrevistar, depurar y enviar a la suprema los más calificados para el puesto.

Acordaron reunión para el día 14 de octubre para esos fines.



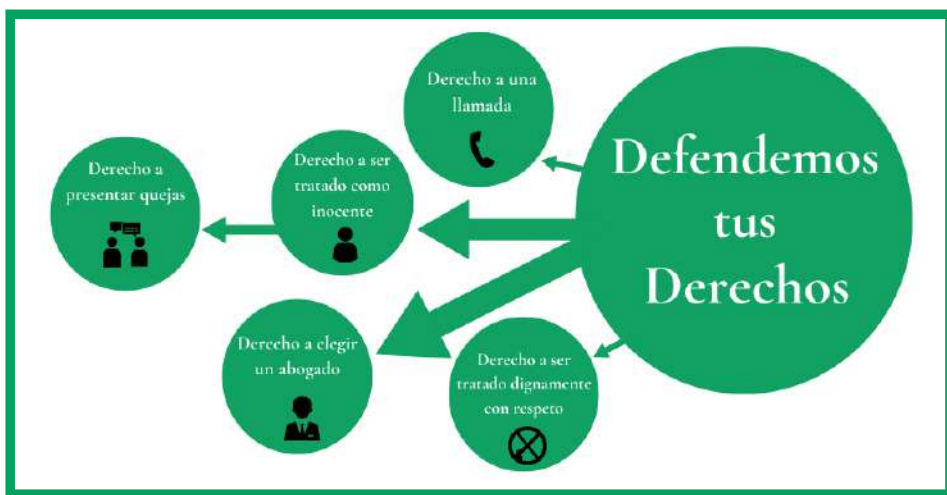
Acuerdo: Colaboración para completar todos los expedientes, de los privados de libertad, en el Centro Penitenciario de Cotuí, los que pertenecen a la jurisdicción de Sánchez Ramírez, Despacho Penal, Defensa Pública y Fiscalía, los privados de diferentes jurisdicciones.

La Defensa Pública de Cotuí, cola-

borara para completar todos los expedientes.

Acuerdo: Urgente se nombre el personal para completar la junta de tratamiento en el Centro Penitenciario Cotuí, y se solicitará al Director General de Servicios Penitenciarios y Correccionales para solicitar un Jurídico y un Educador.

Fecha de próxima reunión de la MCI Cotuí será viernes 28 de octubre 2022.



Oficina Nacional de Defensa Pública jurisdicción de Mao reconoce a sus colaboradores

Valverde.- En un ambiente de cordialidad y compañerismo, los miembros de la comisión de Mao, integrada por la Lic. Sheila Thomas, Coordinadora, Lic. Lucía Rodríguez, Defensora Pública y el Lcdo. Carlos Pérez, Paralegal de coordinación, entregaron el reconocimiento de imagen institucional del segundo cuatrimestre mayo-agosto 2022 a la señora Nercida Espinal, quien es conserje de la ONDP Mao.



También se aprovechó la ocasión para entregar los reconocimientos como abogada adscrita del bimestre Julio-Agosto 2022 a la Lcda. Josefina Martínez, así como abogada adscrita del año 2022 por Mao. A la Lcda. Mariel Gil, se le entregó por mayor efectividad del turno en el bimestre Julio-Agosto 2022.

A la Lcda. Lucía Rodríguez como defensora del bimestre Julio-Agosto 2022 y como Defensora Pública del año 2022 por la ONDP Mao, debiendo destacar que la misma ha realizado un buen desempeño en la jurisdicción de NNA y en la Ejecución de la Pena, la misma también se destacó como coordinadora interina por un espacio de 4 meses en este año, asumiendo la función con compromiso, responsabilidad y vocación de servicio.



Defensa Pública de la Vega elige Imagen Institucional Mayo-Agosto y Defensora y Adscrita Bimestre Julio-Agosto.

La Vega.- La Defensa Pública a nivel nacional se preocupa por reconocer el esfuerzo y dedicación de sus colaboradores, a través de procedimientos de elección instituidos mediante instrucciones generales e instructivos, cada cierto tiempo se elige el personal que se ha destacado en los distintos renglones, y basado en lo anterior la Defensa Pública de La Vega elige como imagen institucional Mayo-Agosto en el renglón personal técnico y administrativo a nuestra secretaria Nicol Reyes Alvarado, por el personal de carrera a la Lcda. Helen Santana Amezcua, quien además resultó e

lecta defensora del bimestre Julio-Agosto, y como Abogada Adscrita la Lcda. Anny Bonilla.



Lcda. Elizabeth Rodríguez y Lcdo. Samuel Reynoso, coordinadora y sub coordinador Defensa Pública

La Vega, respectivamente junto a parte de los miembros de la comisión elección de la imagen institucional, en la entrega del certificado de elección a la Lcda. Helen Amezcua, Imagen institucional por el personal de carrera periodo Mayo-Agosto 2002, quien además resultó elegida como defensora del bimestre Julio-Agosto 2022.



Lcda. Elizabeth Rodríguez y Lic. Samuel Reynoso, coordinadora y sub coordinador Defensa Pública La Vega, respectivamente junto a parte de los miembros de la comisión elección de la imagen institucional, en la entrega del certificado de elección a la Lic. Nicol Reyes, Imagen institucional por el personal técnico y administrativo Julio-Agosto 2002.



Lic. Elizabeth Rodríguez y Lcdo. Samuel Reynoso, coordinadora y sub coordinador Defensa Pública La Vega, respectivamente en la entrega de certificado de elección a la Lcda. Anny Bonilla, Abogada Adscrita del bimestre Julio-Agosto.

Oficina nacional de Defensa Pública de La Vega imparte charlas

La Vega.- Dando continuidad a la programación de charlas que organiza la Defensa Pública de La Vega, fueron llevadas a cabo durante este pasado mes de septiembre dos (2) charlas, las cuales estuvieron dirigidas a internos de la Cárcel Pública de La Vega y del Centro de Corrección y Rehabilitación el Pinito La Vega.

En lo que respecta al Centro de Corrección El Pinito La Vega fue impartida el 16 de septiembre del 2022 por la Lcda. Sabrina Reyes, en dicha charla los internos recibieron toda la información necesaria sobre otros incidentes diferentes a la libertad condicional, mientras que a los internos de la cárcel pública de La Vega se les impartió una charla el 09 de septiembre del año 2022 sobre la Revisión de la medida de coerción, (presupuesto) y la misma estuvo a cargo de la Lcda. Deyanira Rosario.



Charla cárcel pública La Vega, impartida el 09/9/2022 por la Lic. Deyanira Rosario

Para los próximos meses se encuentra realizada la planificación de las demás charlas con distintos temas que servirán de orientación a los internos, al igual que se dará apertura a espacios de dialogo entre los mismos y personal de la Defensa Pública durante la realización de las charlas, contribuyendo así con el deber de mantener informados a nuestros usuarios.

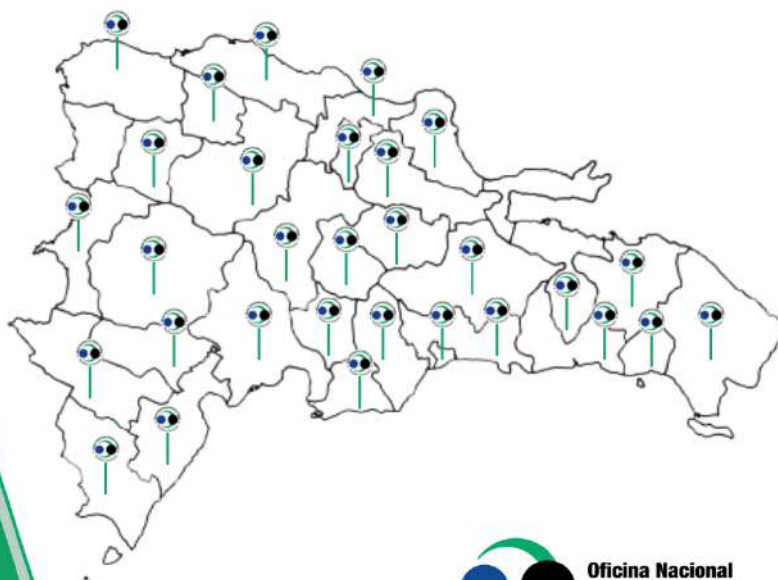


Charla CCR el Pinito La Vega, impartida el 16/9/2022 por la Lcda. Sabrina Reyes.

Sentencia Absolutoria

San Juan de la Maguana.- La Lic. Helyn Mateo Mora, Defensora Pública del Departamento Judicial de San Juan, obtiene sentencia ABSOLUTORIA en favor del imputado (J.A), quien era acusado por el Ministerio Público de homicidio voluntario en perjuicio de W.D. en violación a los arts. 295 y 304 del Código Penal Dominicano y delito por el cual el Ministerio Público solicitó que fuera condenado a cumplir la pena de Veinte (20) años de reclusión mayor; mientras que la Defensa Técnica del imputado desarrolló una teoría negativa basándonos en una Insuficiencia Probatoria, solicitando que se rechacen las conclusiones del Ministerio Público y se dicte Sentencia Absolutoria en favor del señor J.A. en virtud de lo dispuesto en el art. 337.1 y 337.2 del CPP. Teoría que fue acogida por el Tribunal Colegido de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Juan.

PROVINCIAS Donde estamos ubicados



**Oficina Nacional
de Defensa Pública**
República Dominicana

DEFENDEMOS TUS DERECHOS